

NACIONES UNIDAS

A S A M B L E A G E N E R A L



ż,

Distr.
GENERAL

A/33/254 19 septiembre 1978 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

Trigésimo tercer período de sesiones Tema 110 del programa provisional*

ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

Carta de fecha 19 de septiembre de 1978 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

En el momento actual, un Estado Miembro, Sudáfrica, está en mora y sujeto a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta, que establece lo siguiente:

"El Miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea General podrá, sin embargo, permitir que dicho Miembro vote si llegare a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro."

El pago mínimo necesario para reducir la mora de las contribuciones de dicho Estado Miembro a menos del importe bruto adeudado por los dos años anteriores completos (1976 y 1977) es de 2.968.704 dólares EE.UU.

(Firmado) Kurt WALDHEIM
Secretario General

[#] A/33/150.